



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

2023-00023

Perfeccionado como se encuentra el embargo, se dispone COMISIONAR a los JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN, para que proceda al secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5217848, en orden a lo cual se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso y se le conceden todas las facultades inherentes al cabal cumplimiento de su cometido; en especial de nombrar secuestre idóneo y ALLANAR, en caso necesario.

De conformidad con el poder allegado por la doctora Luisa Fernanda Isaza Restrepo, como apoderada del demandado señor Edison Garcés Zapata, como mensajes de datos; se DISPONE TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibídem; en consecuencia, se le otorga el término de tres días para que retire la copia de la demanda y sus anexos de la secretaría; vencido los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda para que la contesten en la forma y términos indicados en el auto que libra mandamiento de pago, y haga uso del derecho que le asiste de defensa y el debido proceso, que le serán enviadas al correo electrónico: civisasesoriamed@gmail.com

Se reconoce personería amplia y sufriente a la doctora LUISA FERNANDA ISAZA RESTREPO, portadora de la TR.P. Nro. 126.620 del C.S.J, para representar al accionado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

DESP. COMISORIO: 001
PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: CATALINA MONTOYA DIOSA
DEMANDADO: EDISON GARCES ZAPATA
RADICADO: 05 001 31 10 008 2023 00023 00

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANT.).
A LOS JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES ® DE MEDELLIN (ANT)

HACE SABER:

Que dentro del proceso de la referencia y mediante auto proferido el 24 de Mayo de 2023, se dispuso lo siguiente:

"JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Perfeccionado como se encuentra el embargo, se dispone COMISIONAR a los JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN, para que proceda al secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5217848, en orden a lo cual se le librá despacho comisorio con los insertos del caso y se le conceden todas las facultades inherentes al cabal cumplimiento de su cometido; en especial de nombrar secuestre idóneo y ALLANAR, en caso necesario. NOTIFIQUESE".
LA JUEZ (fda.) ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

INSERTOS: Copia del certificado de Tradición y libertad del inmueble, y copia de la escritura donde consten los linderos del inmueble a secuestrar.

DIRECCION DEL INMUEBLE A SECUESTRAR: Calle 118 Nro. 64D-26 Interior. 201

Es apoderada de la demandante la doctora Beatriz Elena Espinal Ortiz, quien Transv. 32C Sur Nro. 31E-09 Envigado Ant, teléfono 300 653 7769, CORREO ELECTRÓNICO espinalbeatriz@hotmail.com.

Se agradece su pronto auxilio y devolución del presente. Librado en Medellín, el 24 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.
SRIA.